



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD



Hospital Regional
Universitario
de Málaga

ACUERDO SOBRE PROCESOS DE ACOPLAMIENTO INTERNO DE PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA

En Málaga, a 01 de Junio de 2022, se reúne la Comisión de Movilidad Interna de Personal Sanitario no Facultativo para formalizar el presente Acuerdo sobre procesos de Acoplamiento Interno de Personal Sanitario no Facultativo en el Hospital Regional Universitario de Málaga.

Definición: Acoplamiento Interno (A.I.) es la "Adjudicación de una plaza libre en una unidad funcional, ofertada al personal que por derecho lo pueda solicitar y cumplan los requisitos que se detallan".

1. Requisitos para participar en el Acoplamiento Interno

Para participar en el proceso de acoplamiento interno (en adelante AI), los solicitantes deberán reunir conjuntamente los siguientes requisitos:

- Tener nombramiento de personal estatutario fijo en el Hospital Universitario Regional de Málaga en la misma categoría ofertada.
- Tener plaza en propiedad por MIV o reestructuración en la unidad funcional. Excepto los Fisioterapeutas, enfermeras especialistas de Salud Mental y Monitores cuyo único requisito será el recogido en el apartado a).

2. Puestos susceptibles de ofertar al AI

2.1. Serán susceptibles de ofertar los puestos que a continuación se describen:

- Puestos vacantes libres u ocupados provisionalmente.
- Puestos de servicios de nueva creación.

2.2. Pueden optar a este procedimiento los Trabajadores Especialmente Sensibles con adscripción definitiva y/o los que siendo su adscripción provisional cumplan con los requisitos del punto 1.

3. Procedimiento: Publicación, solicitudes y plazos

3.1 Publicación

Se ofertarán únicamente de oficio:

- Al producirse una vacante.
- Por incremento de personal en una unidad asistencial de enfermería, excepto las unidades recogidas en el Anexo IV.

Y ello como máximo hasta el mes siguiente de haberse producido el hecho.



Handwritten signature and notes in the top right corner.

3.2 Información

Por parte de la administración se informará a las secciones sindicales sobre los siguientes asuntos:

1. Publicación de los puestos ofertados debidamente identificados.
2. Información sobre los posibles candidatos.
3. Publicación de los plazos establecidos.
4. Publicación de adjudicaciones provisionales.
5. Publicación de adjudicaciones definitivas y fecha de incorporación.

3.3 Solicitudes y plazos

La participación en el proceso implica la aceptación en todos y cada uno de los términos del procedimiento que lo regula por parte del trabajador o trabajadora.

Se establecerá un plazo de 5 días hábiles para la presentación de solicitudes (Anexo I), contados a partir del día siguiente al de la publicación definitiva de los puestos ofertados.

Las solicitudes se dirigirán al cargo intermedio responsable de la Unidad, que acusará recibo de su recepción.

La adjudicación de los puestos ofertados se realizará en favor del o de la solicitante que haya obtenido mayor puntuación de entre los y las solicitantes del puesto en cuestión, según el baremo de aplicación (Anexo I).

Se publicará un listado provisional de adjudicación de puestos según las solicitudes admitidas. Se abrirá un plazo de reclamación de 5 días hábiles para aportar alegaciones o en su caso la renuncia a la participación en el proceso.

Transcurrido este plazo se publicará en el plazo de 5 días hábiles la relación definitiva de puestos adjudicados, que en ningún caso será renunciante por parte del trabajador o trabajadora.

3.4 Incorporación de profesionales

La incorporación de los profesionales se realizará en función de las necesidades del centro en un plazo no superior a 30 días naturales. En el caso de terminar el procedimiento de AI durante el periodo vacacional las incorporaciones podrán realizarse a partir del 1 de octubre o 15 de enero.

La no incorporación en el periodo fijado (salvo causa justificada: IT, baja maternal...) conllevará la pérdida de la plaza adjudicada. El o la profesional que no se incorpore deberá presentar justificación de la causa de no incorporación.

La administración hará entrega al o la profesional de documento justificativo de la incorporación al puesto adjudicado.

3.5 Criterios de desplazamiento

El desplazamiento de los profesionales en la Unidad, como consecuencia de la incorporación por AI de un profesional, se hará siguiendo el orden que a continuación se indica:



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD



Hospital Regional
Universitario
de Málaga



1. Voluntariamente aquellos profesionales sin puesto consolidado
2. Profesionales contratados con carácter eventual que estén ocupando puestos autorizados por SSCC en servicios nuevos, e igualmente los que estén ocupando puestos en vacantes libres.
3. Profesionales contratados con carácter interino y/o sus sustitutos
4. Profesionales en reingreso provisional.
5. Profesionales en comisiones de servicio.
6. Profesionales en promoción interna.
7. Profesionales con nombramiento de personal estatutario fijo, o sus sustitutos, que no tengan adjudicación definitiva del citado destino por movilidad anterior, o incorporación de OPE.

En cualquiera de los apartados anteriores, si tuviera que producirse algún desplazamiento que afecte a más de un trabajador que se encuentren en la misma situación, el orden de desplazamiento será el siguiente:

1. De manera voluntaria, el personal afectado.
2. El de menor experiencia en el H.R.U. de Málaga en la misma categoría.
3. El de menor experiencia en el SNS.

En caso de persistir el empate, se desplazará el de menor edad.

4. Situaciones especiales.

Se definen las unidades que por sus características se unificaran para el Acoplamiento Interno Voluntario como se indica en el ANEXO III. Mapa de Unidades Asistenciales.

5. Vacantes resultantes de los procesos de Acoplamiento Interno.

Una vez resuelto cada proceso de Acoplamiento Interno, las vacantes resultantes se incorporarán al catálogo de puestos del proceso de Movilidad Interna Voluntaria abierto y permanente.

Los procesos de AI por vacantes producidas en el periodo comprendido entre el 1 de Agosto y el 31 de Enero de año siguiente, se ofertarán a partir del 1 de Febrero siguiente.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las disposiciones de ámbito interno en cuanto se refiere al proceso de AI del Personal Estatutario Sanitario No Facultativo del Hospital Universitario Regional de Málaga, quedando las situaciones derivadas de estas como consolidadas.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD



Hospital Regional
Universitario
de Málaga

Antonio
Zamorano

ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS

No existirá límite para la puntuación obtenida por un o una trabajadora.

Experiencia profesional:

- Número de días de servicios prestados en la misma categoría en el HRUM.
- En caso de empate se tendrá en cuenta el número días trabajados en la misma categoría en el Sistema Nacional de Salud.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD



Hospital Regional
Universitario
de Málaga

ANEXO II

SOLICITUD ACOPLAMIENTO INTERNO VOLUNTARIO PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA

DIRIGIDO AL CARGO INTERMEDIO DE LA UNIDAD _____

Apellidos y Nombre:	
Con DNI:	
Categoría:	
Puesto de trabajo actual:	
Turno:	
Unidad:	

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA:

Preferencia	Denominación del puesto	Número de línea
1		
2		
3		

BAREMO ESTABLECIDO EN ANEXO I DEL ACUERDO DE ACOPLAMIENTO INTERNO VIGENTE

Málaga a _____ de _____ de 20__

Recibí Cargo Intermedio de la Unidad

Fdo: _____

El/la solicitante declara bajo su responsabilidad ser ciertos cuantos datos figuran incluidos en la presente solicitud y autoriza el tratamiento informatizado de los mismos según la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre. Igualmente acepta la reglamentación del Acuerdo de Acoplamiento Interno vigente en el Hospital Universitario Regional de Málaga, así como los acuerdos que emanen de la comisión del citado acoplamiento, integrada por los representantes de la Administración y por las organizaciones sindicales del Centro con representación en la Junta de Personal.

Reverso: Constarán los puestos ofertados en cada proceso de AI de cada Unidad.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD



Hospital Regional
Universitario
de Málaga

[Handwritten signature]

ANEXO III

MAPA DE UNIDADES FUNCIONALES.

Nota. Definición de Acoplamiento Interno "Adjudicación de una plaza libre en una unidad funcional ofertada al personal que por derecho lo pueda solicitar y cumpla los requisitos que se detallan en la Normativa de Acoplamiento Interno de Personal Sanitario No Facultativo del Hospital Universitario Regional de Málaga.

*Sección de
Serv. Inf.*

[Handwritten signature]

SAISI

CCOO

CSIF

FIPS



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD



Hospital Regional
Universitario
de Málaga

Leyenda al margen:

Leyenda	Significado	Fases
1F	El Acoplamiento Interno se realizará en una única fase.	
2F	El Acoplamiento Interno se realizará en dos fases.	
	- Análisis Clínicos, Hematología Laboratorio - Radiodiagnóstico - Medicina Interna - Oncología Médica - UCI	1ª Fase por pabellones 2ª Fase Transversal
	- Maternidad: Matronas + TCAE	1ª Fase: -Partos, monitores, observación. - Planta 8ª 2ª Fase General
	- Maternidad: Enfermeras y TCAEs - Triage	1ª Fase: - Consultas - Puerperio (4ª y 5ª MAT) - Planta 7ª 2ª Fase General + triaje.
	Pediatría	1ª Fase: - Consultas - 6ª planta - 5ª planta - 4ª planta - 2ª planta - H. de Día: Médico + Quirúrgico 2ª Fase General
	Cuidados Críticos y Urgencias Pediátricas	1ª Fase: - Cuidados Críticos (UCIP) - Urgencias Pediátricas 2ª Fase: General
	Quirófanos Hospital General y Esterilización HG.	1ª Fase Pabellón General
	Quirófanos Pediatría y Esterilización HMI.	1ª Fase Bloque Pediatría
	Quirófanos Ginecología y epidural	1ª Fase Bloque Maternal
	Quirófanos Hospital Civil y Esterilización HC.	1ª Fase
	Bloque Quirúrgico	2ª Fase Transversal (todos los anteriores tras su 1ª Fase)
NO	No procede Acoplamiento Interno	
MIV	No procede Acoplamiento Interno, pero si Movilidad Interna Voluntaria	

Nota: En la segunda fase se podrá optar a los huecos resultantes de la primera fase.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD



Hospital Regional
Universitario
de Málaga

ANEXO IV

CONSULTAS Y/O UNIDADES FUNCIONALES SUSCEPTIBLES DE NO SALIR A CONVOCATORIA DE ACOPLAMIENTO INTERNO Y/O MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA.

NO PRESUPUESTADAS:

- Consulta enfermedades inflamatorias intestinales. Hospital General.
- Consulta Fibrosis Quística. Hospital General.
- Consulta de Heridas. Hospital General.
- Consultas de Ostomía. Pabellón General y Hospital Civil.
- Consulta Canalización Línea Media. Hospital General.
- Consulta Micropigmentación. Hospital Materno-Infantil.
- Consulta Insuficiencia Cardíaca. Hospital General.
- Consulta de Conización Ambulatoria. Hospital Materno-Infantil.
- Consulta de Histeroscopia Ambulatoria. Hospital Materno-Infantil.
- Reanimación post- anestésica (REA) Hospital General.

OTRAS:

- Hemodinámica.
- Perfusionistas.
- Radiología Vascular Intervencionista.
- Situaciones de apoyo a la gestión.

Nota: Por parte de la Comisión de Seguimiento, se evaluarán estas convocatorias semestralmente.

Tipo de Documento: Reglamento

Título: Normativa de Acoplamiento Interno Voluntario de Personal Sanitario No Facultativo del Hospital Universitario Regional de Málaga

Versión: 01/06/2021

Participantes: Representantes de la Administración, representantes de las secciones sindicales de CCOO, SATSE, FTPS, CSIF, UG